

estas fecha la desaparecida tendría 105 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Martorell, 29 de enero de 2002.—El Secretario.—14.760.

y 2.^a 10-5-2002

PATERNA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Paterna, en autos de juicio verbal número 453/2001, seguido a instancia de doña Vicenta Dominguez Garrido, representada por la Procuradora doña María Angeles Ruiz Navarro y asistida de la Letrada doña María Amparo Muñoz Domingo, contra don Motroc Florian Marcel, don Galiceanu Florian Cristian y don Popa Mihai Bogdan, sobre desahucio de vivienda por falta de pago de rentas y desconociendo el actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado citar a don Motroc Florian Marcel, don Galiceanu Florian Cristian y don Popa Mihai Bogdan, a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 14 de junio de 2002, a las doce horas, al objeto de celebrar juicio verbal civil, bajo los siguientes apercibimientos:

Primero.—Si no comparecen a la vista se declarará el desahucio sin más trámites (artículo 440.3 de la LECN). Indíquese que pueden enervar la acción de desahucio, si antes de la celebración de la vista paga el actor, o pone a su disposición, en el Tribunal o notarialmente, el importe de las cantidades reclamadas en la demanda y el de las que adeude en el momento de dicho pago (artículos 22.4 y 440.3 de la LECN).

Segundo.—Que deberán comparecer a la vista con las pruebas de que intenten valerse.

Tercero.—Que si no asistieren personalmente, y se propusiera y admitiera como prueba su declaración, podrán considerarse como reconocidos los hechos del interrogatorio en los que hubiere intervenido personalmente y le sean extremadamente perjudiciales (artículos 304 y 440.1 de la LECN).

Cuarto.—Adviértase que la comparecencia en juicio deberán verificarla por medio de Procurador legalmente habilitado para actuar en este Tribunal y con asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la LECN).

Quinto.—Adviértase que tienen el deber de comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero, de la LECN).

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y para que sirva de citación en forma a don Motroc Florian Marcel, don Galiceanu Florian Cristian y don Popa Mihai Bogdan, expido la presente en Paterna a 12 de marzo de 2002.—El portador del presente queda ampliamente facultado para intervenir en su diligenciamiento y reporte.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—16.948.

PUERTOLLANO

Edicto

Doña Raquel Marchante Castellanos, Juez de Primera Instancia número 3 de Puertollano,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 40/1999, se tramita procedimiento de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Mapfre, Sociedad Anónima», contra Eusebio Castellanos Fernández, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de junio, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente en la cuenta de este Juzgado en el Bilbao Vizcaya, número 1400 0000 18 0040 99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de septiembre, a las once horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de octubre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese esta resolución al deudor en la finca subastada y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirvan los edictos de notificación en forma.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana en edificio «Tauro», entre avenida Primero de Mayo y calle Alejandro Prieto, vivienda número 9, de la planta octava, escalera C, o número 3, bloque A, inscrita al tomo 1.464, folio 78, finca registral 21.504. Valorada en 46.103,79 euros.

Dado en Puertollano a 23 de abril de 2002.—La Juez de Primera Instancia.—La Secretaria.—16.987.

JUZGADOS DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

MADRID

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: Procedimiento ordinario 10/2002.

Sección: Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Madrid.

Fecha de interposición: 4 de febrero de 2002.

Recurrente: Agrupación de Asociaciones Provinciales de Administradores de Loterías.

Administración autora de la actuación impugnada: Loterías y Apuestas del Estado. Ministerio de Hacienda.

Actuación impugnada: Resolución de fecha 27 de noviembre de 2001 del Director general de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se desarrollan aspectos de la gestión de los juegos de titularidad estatal («Boletín Oficial del Estado» número 290, de fecha 4 de diciembre de 2001).

Madrid, 19 de abril de 2002.—El Secretario.—16.859.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Documento nacional de identidad o pasaporte: Indocumentado.

Apellidos y nombre del encausado, Andrei Ilescu; hijo de Mígail y de Ivana, natural de Kisinou (Moldavia); fecha de nacimiento, 12 de mayo de 1968; último domicilio conocido, avenida de la Constitución, número 96, 4 C, Alcobendas; encausado por causa de diligencias previas, procedimiento abreviado 1128/2001, del Juzgado de Instrucción número 4 de Alcobendas, dimanante del atestado de Policía nacional número 8.971, por el delito de hurto, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para notificación de auto de apertura de juicio oral, traslado de escrito de acusación y requerimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

Alcobendas, 6 de marzo de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.060.